

Quillota, 11 OCT. 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 10691 **Vistos:** La solicitud presentada por **CAROLINA DE LAS MERCEDES CABRERA VILLARROEL**;
1.-Fotocopia de Formulario Solicitud Patente de Microempresas Familiares de 30 de septiembre de 2018;
2.-Fotocopia Resolución Sanitaria N°1905403011 de 4 de octubre de 2019; **3.-**Fotocopia de Informe N°95 de 9 de octubre de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; **4.-**Fotocopia Ordinario N°95 de 10 de octubre de 2019; **5.-**Decreto Alcaldicio N° 2066 de fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes; **6.-**La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

1 .-	NOMBRE	: CAROLINA DE LAS MERCEDES CABRERA VILLARROEL
2 .-	R.U.T.	
3 .-	UBICADO EN	
4 .-	GIRO PRINCIPAL	: ALMACEN DE COMESTIBLES
5 .-	CÓDIGO ACTIVIDAD	: 472101

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/fbv

4